

- Consejo Superior – Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa - La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 244 SANTA ROSA, 27 de agosto de 2014

VISTO:

El expediente N° 2201/14 registro de Rectorado, caratulado: "III Jornadas Institucionales de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa"; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNLPam establece en el Punto V, Bases y Objetivos "la Universidad además de su tarea específica de centro de estudios y enseñanza superior, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria".

Que la extensión, como actividad intrínseca a la universidad pública, es motivo de debate permanente en todas las universidades nacionales, el Consejo Interuniversitario Nacional y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de Nación.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha impulsado la creación de la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI), la cual es también integrada por la Universidad Nacional de La Pampa a través de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

Que la REXUNI ha emitido una serie de documentos respecto a las actividades de extensión en las universidades nacionales y promueve como estrategia que cada universidad pública profundice sus programas de extensión, difunda sus proyectos, objetivos y logros y auspicie una participación activa de su comunidad, y que, en ese marco, mejore sus niveles de integración con organismos oficiales e instituciones no gubernamentales.

Que el Plan Estratégico y Proyecto de Desarrollo Institucional 2011-2015 de la Universidad Nacional de La Pampa establece en su Capítulo IV, las misiones, funciones y áreas estratégicas de esta Universidad incluyendo a la extensión y la cultura como una de ellas.

Que impone como Meta Estratégica "institucionalizar la extensión universitaria para contribuir a la transformación social, aunando intereses institucionales y de la comunidad.

Que la actividad de extensión ha sido y es practicada en forma permanente en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa por docentes, estudiantes, graduados y no docentes.



Universidad Nacional de La Pampa - Consejo Superior − Cnel. Gil № 353- 3° piso - Santa Rosa - La Pampa

Corresponde Resolución N^o 244/2014

Que por Resolución Nº 219/02 el Consejo Superior estableció "promover y facilitar en la Universidad Nacional de La Pampa la actividad de extensión universitaria apoyando económicamente, en la medida de sus posibilidades, Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) a través de subsidios y/o becas".

Que por la misma Resolución estableció las Normas Generales y la Guía-Formulario para la presentación, acreditación, ejecución y seguimiento de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU).

Que la mencionada normativa fue reformulada por la Resolución Nº 301/07.

Que desde el año 2003 se realizó, de manera ininterrumpida, la convocatoria para presentar PEU y se han financiado más de 50 Proyectos de Extensión Universitaria.

Que por Resolución Nº 036/04 el Consejo Superior creó el Consejo Social de la Universidad Nacional de La Pampa, cuya misión es asesorar al Consejo Superior en todas aquellas cuestiones relacionadas con las acciones que la UNLPam emprenda para mejorar aspectos de la calidad de vida de los miembros de la sociedad y constituir un ámbito de reflexión dirigido a planificar y fortalecer el desarrollo social y económico de la Provincia de La Pampa, en beneficio de la comunidad.

Que la misma Resolución establece que las funciones del Consejo Social de la UNLPam son acordar mecanismos de promoción en al ámbito social y productivo tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población, proponer proyectos de vinculación de la Universidad con la Sociedad atendiendo al bienestar común y puntualizando las fuentes de financiamiento y recursos para sostener los mismos y evaluar propuestas institucionales de extensión universitaria.

Que el mencionado Consejo ha sido convocado en dos oportunidades y participó en la elaboración del Plan Estratégico y el Plan de Desarrollo Institucional.

Que por Resolución Nº 257/09 el Consejo Superior creó en el en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa el programa "Proyectos de Extensión Universitaria Estudiantil" (PEUE) y aprobó las normas generales para su presentación.

Que desde el año 2009, se realizó de manera ininterrumpida la convocatoria para presentar PEUE y se han financiado un total de 7 proyectos.

Que por Resolución Nº 048/11 el Consejo Superior creó en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa el Programa de Becas de Iniciación en Extensión Universitaria y aprobó el reglamento correspondiente.

- Consejo Superior — Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa - La Pampa

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Corresponde Resolución N^o 244/2014

Que desde el año 2011 se realizó de manera ininterrumpida la convocatoria a Becas de Iniciación en Extensión Universitaria.

Que por Resolución Nº 297/11 el Consejo Superior creó en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa el Programa de "Prácticas Comunitarias" (PPC) y aprobó el reglamento correspondiente.

Que resulta conveniente producir un encuentro institucional de todos aquellos miembros de la comunidad universitaria involucrados en el proceso de extensión, mediante la forma de Jornadas Institucionales de Extensión Universitaria en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por Resolución Nº 123/05 el Consejo Superior aprobó la realización de las I Jornadas Institucionales de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por Resolución Nº 152/09 el Consejo Superior aprobó la realización de las II Jornadas institucionales de Extensión Universitaria y el Foro de Gestión de Unidades de Vinculación Tecnológica, bajo el título "Universidad y Sociedad" para debatir el perfil de las políticas de extensión y vinculación de la Universidad Nacional de La Pampa para los próximos años".

Que la Resolución N° 008/14 del Consejo Superior aprueba el Reglamento General de Carrera Docente de la Universidad Nacional de La Pampa y, en su artículo 5° encomienda a la Secretaría de Cultura y Extensión y a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam la presentación al Consejo Superior de un proyecto de resolución que establezca la normativa para la evaluación y el seguimiento de los Proyectos de Extensión de la UNLPam.

Que por Resolución N° 204/14 el Consejo Superior creó el Consejo de Extensión cuyas funciones son "la coordinación de los pasos previos a la definición de la política de gestión de la Universidad Nacional de La Pampa y la definición de agenda de temas que precise los instrumentos de gestión institucional".

Que en su primera reunión el Consejo de Extensión consideró necesario realizar una nueva Jornada para tratar temas vinculados a la Extensión en la Universidad.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Universidad Nacional de La Pampa - Consejo Superior – Cnel. Gil № 353-3° piso - Santa Rosa - La Pampa

Corresponde Resolución N^o 244/2014

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la realización de las III Jornadas Institucionales de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa que se realizarán en la ciudad de Santa Rosa el día 23 de septiembre del 2014.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa, la reglamentación y organización de las jornadas propuestas de acuerdo a la estructura básica que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a todas las dependencias de la UNLPam que faciliten la asistencia de aquellos docentes, estudiantes y no docentes que se inscriban y participen en las mencionadas Jornadas.

ARTÍCULO 4º: Imputar los gastos que se origen por la realización de las III Jornadas Institucionales de Extensión Universitaria de la UNLPam a Fuente 11 Programa 33 Subprograma 04 Actividad 06 Incisos 2 y 3 y Fuente 12 Programa 33 Subprograma 04 Proyecto 05 Actividad 06 Inciso 5.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su amplia difusión y a todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución N^o 244/2014

ANEXO

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS III JORNADAS INSTITUCIONALES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNLPAM

- a) Panel "Docencia, Investigación y Extensión: un vínculo necesario". Especialistas invitados: Integrante de la REXUNI y Dra. Alicia CAMILLIONI.
- b) Análisis de Documentos de REXUNI CIN
- c) Análisis de la propuesta de Reglamentación de la Extensión
- d) Actividad de Cierre: conclusiones.